



mitiva el presupuesto aprobado con
 su copia respectiva y certificación de
 la presente acta al Señor Gobernador
 Civil de la provincia a los efectos (que)
 que determina el artículo cinco en
 cuenta de la ley municipal siguiente.

El Señor presidente manifestó que no
 habíamos suficientes cantidades en el pre-
 supuesto ordinario del ejercicio corriente
 para medicinas a pobres; para el pago
 del alquiler por cinco de aprovechamientos
 comunales y para el del veinte por cien-
 to sobre aprovechamientos forestales, re-
 cado transferir para el Capítulo quinto ar-
 tículo primero, cincuenta pesetas del ca-
 pítulo primero artículo segundo. Para
 el capítulo octavo artículo quinto, cin-
 cuenta y dos pesetas diez céntimos del ca-
 pítulo sexto artículo segundo. Para el
 Capítulo octavo artículo quinto, treinta pe-
 setas del Capítulo primero artículo cuar-
 to; cinco pesetas del Capítulo primero ar-
 tículo noveno; cincuenta pesetas del Ca-
 pítulo sexto artículo tercero y cincuenta
 pesetas de dicho Capítulo arti-
 culo segundo, cuyas transferencias se
 consignaron en el presupuesto respu-
 estado de gastos.

Con lo cual se dio por terminada la

acto firmando la presente los Señores
Concejales y asociados presentes después
de la presidencia de que go el Secre-
tario certifico sobre el pago: así vale

Marcos M. de Gabarrato

Agustín Ortega Jon' Girones

José Posadas Yegundo Abing

Juan G. Gutierrez
Adrian Diaz Bracho Diaz

Modesto de la Vega
El Secretario
Inforiomo Jarron

Acta de la Sesión del día 11 de Mayo de 1892

Adopción de medida para cubrir el déficit presupuesto de
consumos en el próximo ejercicio en 1893 y 94

Presidencia D. Manuel Jencin Concejal	En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Cabrer de la Sal a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho a las tres de la tarde se reunieron los Señores Concejales y asociados de la Junta municipal que el mismo día se reunieron previa convocatoria al efecto con el fin de celebrar la sesión rubricada en el presente para el día veintinueve
Don Manuel Jencin " Hipólito Ortega Asociados	
Don Blas Centol " Gabino Olm " Adrián Diaz Bracho	

con el fin de adoptar los medios de
cubrir el mederamiento de consumo
en la Abacinda para el proximo ejer
cicio economico de mil ochocientos no
venta y ocho a noventa y nueve y que
no tiene lugar por no haberse reuni
do suficiente numero de Concejales y
councilados.

Desde la hora señalada y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don
Mmanuel Garcia Trujillo, se dio
no abierta la sesion dando lectura
a la convocatoria por mi el infras
crito Secretario, del objeto de la ses
ion.

Seguidamente se dio cuenta del cu
po de mederamiento en la Abacinda
la importante diez mil ochocientos y
setenta y siete cuartos ochocientos, mas
el tres por ciento de cobranza y encau
cion, trescientos una cuartos setenta y dos
centos y se acordó imponer el cinco
por ciento de recargo municipal sobre
el cupo del Heroso (recargo sobre la sal
que no esta sujeta a este recargo) que
importe ocho mil ochocientos ochenta y
cinco cuartos ochocientos por
hacer en totalidad la cantidad de
diez y nueve mil ochocientos ochenta y
tres cuartos setenta y dos centos.
Se dio lectura al Capitulo veintidos del
Reglamento de consumo vigente y

previa discusión se acordó la rebaja en un elemento a' una libra de todas las especies registras al impuesto (excepto maiz, cebada, otras legumbres secas y sus ramitas menores yerbabuena) que se asignan en el siguiente cuadro y bajo el tipo del total general del mismo en el cual se incluye el pes grav cinto de cebadura y enlucido sobre el cupo del Tesoro y el cinto grav cinto de recargo municipal.

Especies	Puntos	Directa		I p de la cebadura		I p de la cebadura		Total general	
		Peso	ca	Peso	ca	Peso	ca	Peso	ca
1 ^a Carnes vacunas laminadas y caritas frescas y saladas.		1645	08	49	36	1645	08	3229	52
2 ^a Carnes de cerdo frescas y saladas, asadas de todas clases, (excepto medicinales) vinos, vinagras, cerveza, sidra, chicha, cacha, garbanzos, habas, lentejas y blancas, cebollas y hierbas y sal com.		6455	26	193	66	5182	26	11831	18
3 ^a Trigo en panisson y pan cocido - - -		1921	18	57	64	1921	18	3940	"
Total - -		10021	52	300	66	8748	52	19070	70

Maiz legumbres y sus ramitas - 35 98 1 06 35 98 73 02

En caso de no presentarse por la primera media hora, la rebaja se ha que se consignen en la forma cida y bajo los tipos en el cuadro que sigue en el mismo.

Respecto a' las especies arriba mencionadas



de mar, alubias, cernas legumbres se-
cas y sus harinas (excepto garbanzos)
se acordó para su ración la admi-
nistración municipal.

Y por último se acordó extender como
censo esta villa y radio hasta los con-
fines del término municipal.

Con lo cual se dió por terminado
el acto, acordando se remita certifi-
cación de la presente acta a la Etel
ston de Hacienda de la provincia
y un caso de merecer su aprobación
que redacten por el Sr. secretario
las condiciones bajo las cuales se ha-
de llevar a efecto lo acordado, y fir-
men la presente los Sres. Concejales
y cruzados que asistieron al acto de
que go el Secretario certifica. = Sobre
encargado = subsecretaria. = ocho = de =
minuturas del = menor. = y esta línea = re =
toco pape. =

M. de Salazar

Blas Centat

Agustín Ortega

Gabino Ruiz Amorina, Adrian. Sim. Bracho

El Secretario

Ante mí

Sesión extraordinaria del día 5 de Mayo de 1892

Presidencia

D. Manuel Galvindo
Cuevas.

D. Antonio Munoz
" Ildefonso de la Vega
" Hipólito Ortega
" José Sánchez García

Acreditados

D. Leonardo Diego
" Eusebio González
" José García
" Segundo Alán
" Juanes Ruiz
" Adolfo Díaz Prado

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Cobarrá el día 5 de Mayo de 1892 a las once de la mañana se reunieron los Señores Cónsules y acreditados de la Junta municipal que al momento se presentaban, previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Ildefonso de la Vega tal Don Manuel de Galvindo futuro en existencia el día 11 de infrascripto Secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para dar cuenta del repentinamente

del arbitrio extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio corriente, formado por la comisión nombrada al efecto en sesión del día treinta y uno de mayo último y acordar los recargos municipales que han de imponerse sobre las contribuciones e impuestos del Estado, en el próximo ejercicio económico.

Terminada la hora señalada el Sr. presidente declaró abierta la Sesión, dando lectura a la convocatoria objeto de la reunión.

Se dio cuenta del repentinamente del arbitrio extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio corriente continuado por el Gobierno en el Sr. M. el Obispo que (d. g.) formado por

10
la Comisión nombrada en efecto im-
portante cinco mil setecientos ochenta
y nueve pesos, tramitando simultanea-
mente la Junta el mismo escrito
y dirigido a' Intendencia y acercado a
bancos y que se exponga en público por
terminos de ocho dias, anunciandole
por medio de edictos que se fijaran en
los sitios de costumbre y que por las
Escuelas de barrio se haga saber en
público consejo.

Se acordó imponer como recondor
municipales sobre las contribuciones
e impuestos del Estado para el proxi-
mo ejercicio de mil ochocientos no-
venta y ocho a' noventa y nueve
el diez y seis por ciento sobre la con-
tribucion territorial y urbana, el diez
y seis sobre la industrial, el
cinco por ciento sobre camuajes de la
go, el cinco por ciento sobre los de
rechos del impuesto de consumos y
el cincuenta por ciento sobre cada
las personales.

En lo cual se dió por terminado
el acto firmando la presente los Sres.
Concejales y asociados que enuncian
después del Sres. presidentes de quito
el Secretario certifico,

M. de G. *Antonio Muñoz*
José Francisco

Pedro de la Viga *Diego* *Eduardo Lemay*
Modesto de la Viga *Epifanio Ortega* *Manuel*
García

Segundo Abing

Gabriel Ruiz Rosoveña

Adrian Diaz Bracho

El Secretario

Antoniouso Jarama

Señor Subordinaria a la extraordinaria que no tiene lugar el día 16 de Mayo de 1898 por falta de numero de Tres Vocales. -

Presidente.

D. Manuel Garcia
Concejales

D. Manuel de Galarriz

" Manuel Gomez Ruiz

" Modesto de la Vega

" Hipólito Ortega

A sociados

D. Gabino Ruiz

" Adrian Diaz Bracho

" Jose Puadon

" Eduardo Fernandez

En obsequio de la Sal. a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Abogado de D. Manuel Garcia Rosoveña, se constituyeron en esta Sala Capitular los

Sres. Concejales y asociados que al margen se expresan, ante los de mi el Secretario occidental, por ausencia del propietario, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año económico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, cuyo pro-



y este formado por la respectiva comisión del Ayuntamiento fue aprobado por este en quince de Abril último habiéndose venido por sucesivas formalidades legales.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, y oído el infrascripto Secretario, se ordenó del mismo, procediéndose a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan cuyas consignaciones fueron ampliamente discutidas por la Junta, y examinado el de ingresos, fueron aprobadas las relaciones mínimas uno al ocho inclusive, discutida la número nueve correspondiente al capítulo Tercero, se acordó imponer por la explotación de cada una de las canteras de arena y su extracción, en la forma establecida en el presente ejercicio, cuarenta pesetas en vez de las cincuenta y cinco consignadas en el proyecto. Y adición a dicha relación un impuesto de setenta y cinco céntimos de peseta por cada

carro de silloria, manijoneria, loza, arena, cal, teja y ladrillos que de fuera de este distrito se introduzca para construcción, considerándose como comprados en el epigrafe que antecede, los materiales de construcción procedentes de terceros particulares, con exclusiones de los que procedan de donativos de obras viejas calculándose este ingreso en cinco perentay. —

Asi mismo fueron discutidas y aprobadas las relaciones números diez al veinticuatro ambas inclusivas. —

Puesto asi bien á discusión el presupuesto de gastos se acordó adicionar á la relación número uno del Capitulo primero la cantidad de doscientas cincuenta perentay ^{o como subvención al org. onesta de esta Tercera} con la obligación de instruir en música de solfeo e instrumental á doce niños por lo menos, al objeto de organizar una banda, con la obligación por parte del profesor de asistir á las festividades religiosas de los patronos de las parroquias de este distrito municipal. Fueron aprobadas las relaciones números dos al cinco inclusivas de dicho capitulo. Se acordó documentar la relación número seis de repetido capitulo primero en Setecientay



cinco pesetas para pago a los mozos
con titulares por los reconocimientos
que verifiquen de mozos del proximo
reemplazo.

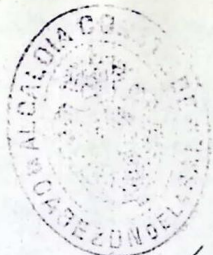
Discutidas igualmente las relaciones
numera siete al cincuenta ^{y uno} ambas in-
clusive fueran aprobadas

En estos terminos quedo definitivamente
aprobar el presupuesto de ingresos y
gastos para el proximo ejercicio de
mil ochocientos noventa y ocho a
noventa y nueve importando aquellas
treinta y dos mil doscientas cuatros-
setas setenta y cuatro centimos y
estos treinta y nueve mil seiscientos
veinte pesetas (setenta y cuatro cen-
timos) dego veinticuatro centimos

En tal estado visto el deficit de
siete mil cuatrocientas quince
pesetas cincuenta centimos que
resulta en el presupuesto ordinario
de este municipio que acaba de or-
tar la Junta para el proximo año
económico de mil ochocientos no-
venta y ocho a noventa y nueve
esta Corporacion en cumplimiento a
lo que determina el numero segun
do de la Real Orden circular de tres
de Agosto de mil ochocientos se-

tenta y ocho pasó á revisar nuevamente todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar, en lo posible la reducción, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos, por ser fuerza y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se deducían ni aumentos tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas siete mil cuatrocientas quince pesetas cincuenta centimos, la Junta entró á deliberar sobre los que mejor debían establecerse que ofrecieran dicha cantidad y fueran adaptables á las circunstancias especiales del distrito. Dicho ampliamente el asunto, y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumo que la Hacienda tiene señalado á este Ayuntamiento no se permite ningun otro recargo que el ordinario del.

19
N. 0.208.599

?

ciento por ciento, el cual así como las
demás autorizaciones sobre territorial industria-
l y cédulas, acordó por unanimi-
dad proponer al Gobierno de S. M. el
establecimiento de un impuesto módico
sobre el consumo de gallinas y pollos
nuevos, queso de todas clases, leche y
leñas, que se haga en esta localidad
durante el próximo ejercicio, excepto
las leñas para usos industriales, cu-
yos artículos convenientemente respectiva-
mente el gravámen de ocho céntimos por
peseta cada gallina o pollo, veinte idem
cada ciento de nuevos, sesenta idem cada
kilogramo de queso, dos idem cada litro
de leche, quince idem cada cien kilogra-
mos de leñas, que desde luego señale la
Corporación sin que se pida este tipo
del veinticinco por ciento del precio
medio que tienen dichas especies en
esta localidad, lo cual está dentro de
la prescripción marcada en la regla
primera del artículo ciento treinta
y nueve de la Ley municipal y de

mas órdenes posteriores segun se acre-
ditara en el correspondiente estado o
tarifa que se remitirá al expediente,
calculando la Junta un consumo
de diez mil gallinas y pollar, cua-
tro millones de huevos, veinte mil
kilogramos de queso, ciento cincuen-
ta mil litros de leche y un millón
setenta y siete mil kilogramos de
leche en todo el año, que viene a pro-
ducir exactamente las siete mil
cuatrocientas quince pesetas y
cincuenta céntimos. Se dispuso por
último que el presente acuerdo
se fije al público por término de
diez dias segun y para los efectos
prevénidos en la regla segunda y
tercera de la citada Real Orden de
trece de Agosto de mil ochocientos
setenta y ocho, y que una vez
transcurrido este plazo se remitiera
al Sr. Gobernador civil los documen-
tos señalados en la regla cuarta de
dicha disposición y el presupuesto

Se quedando fijado esto en sus ingresos y gastos en la forma siguiente

Conceptos		Consignacion	
<u>Presupuesto de ingresos</u>		Pesetas	Cént.
1º	Propios	1201	89
2º	Montes	"	"
3º	Impuestos	4475	"
4º	Beneficencia	500	"
5º	Instrucción pública	112	20
6º	Corrección pública	100	"
7º	Extraordinarios	2260	"
8º	Resultas	500	"
9º	Recursos legales para cubrir el déficit	30471	15
10º	Reintegros	"	"
<u>Total presupuesto de ingresos</u>		<u>39620</u>	<u>24</u>
<u>Presupuesto de gastos</u>			
1º	Gastos del Ayuntamiento	5133	"
2º	Policia de Seguridad	550	"
3º	Policia urbana y rural	385	"
4º	Instrucción pública	7971	75
5º	Beneficencia municipal	1846	"
6º	Obras públicas	2400	"
7º	Corrección pública	729	"
8º	Montes	470	"
9º	Cargas	18535	49
10º	Obras de nueva construcción	1000	"
11º	Imprevistos	600	"
12º	Resultas	"	"
<u>Total presupuesto de gastos</u>		<u>39620</u>	<u>24</u>

Dando la Junta por terminada la discusión y aprobación del presupuesto.

Seguidamente se dio cuenta del reporte

vecinal del cupo de arbitrios extraordinarios
 sobre especies no tarifadas para cubrir el de-
 ficit del presupuesto del corriente ejercicio
 firmado por la Junta repartidora en pri-
 mero del corriente importante cinco
 mil setecientas ochenta y nueve pesos
 y aprobado por la municipal con fecha 25
 siguientes el cual ha estado expuesto al
 publico por termino de ocho dias sin
 que durante dicho plazo se haya
 presentado reclamacion alguna a con-
 tra el segun cuenta de las diligen-
 cias en el mismo conuagrada, por
 lo cual la Junta por unanimidad
 acordo ratificar la aprobacion del
 mismo en todas sus partes y au-
 torizar al Señor Presidente para
 que cumpla cuanto sea legal y
 preciso para proceder a su cobro.
 Dado habiendo otros asuntos de que tratarse
 que la convocatoria se levanto la sesion
 y firmen los Señores Concejales y alocabo
 presentes se que yo el Secretario certifica



Enmendado = "por fal" = Entre líneas = como subvención al organista de esta Villa = y uno = sobre
 rra = 5133 = 55 = 385 = 7971,75 = Vale -
 Juan M. de Salazar
 Gabino Ruiz
 Eduardo Lema
 Manuel Gómez
 Modesto de la Cruz
 José Corado
 Adrien Diaz Baschro. El Secretario
 Manuel Valle



18
N.º 208.568

Sesión extraordinaria del día 10 de Junio de 1898

Don Concejal

Don Manuel J. J. J.
Modesto de la Vega
Hipólito Ortega
Candido J. J. J.

Asociados

Don Juan Díaz Bracho
Galindo J. J. J.

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Cabrer de la Sala a diez de Junio de mil ochocientos noventa y ocho a las once de la mañana se reunieron los señores Alcalde accidental Don Manuel de Salvatierra J. J. J., concejales y asociados de la Junta municipal que al momento se expresan con fin de celebrar sesión extraordinaria para acordar los medios

de hacer efectivos los ingresos establecidos y consignados en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve y no siendo suficiente número para tomar acuerdos, no pudo tener lugar convocándose a la subsiguiente para el día siguiente próximo trece del corriente a las once de la mañana de que goce el Secretario certifica.

Don Juan J. J. J.

D.º D.º

El Alcalde accidental
M. de Salvatierra J. J. J.

Sesión subsiguiente del día 12 de Junio de 1898.

Presidencia

Don Salvatierra

Concejales

Don Modesto de la Vega
Candido J. J. J.

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Cabrer de la Sala a doce de Junio de mil ochocientos noventa y ocho a las once de la mañana se reunieron los señores Concejales y asociados que al momento

Los asociados
Don Eulencio Diaz
" Jacinto Ruiz
" Jose Porcedas Diaz
" Segundo Esteban

que se expresaron por venir a la
catorce al efecto con el fin de
celebrar la sesion subsidaria
a la extraordinaria del dia diez
que no tubo lugar por no haber
se reunido suficiente numero de
Concejales y asociados, con el fin
de acordar los medios de hacer
efectivos los impuestos estable-
cidos y consignados en el presupuesto
para el proximo ejercicio eco-
nomico.

Siendo la hora señalada el Señor
presidente declaró abierta la sesion
dandole cuenta de la convocatoria ob-
jeto de la reunion.

Discutido suficientemente el asunto se
acordó que los impuestos de puertos
publicos, y mataderos se realicen por
subasta publica y sistema de puja
a la menor bajo las condiciones in-
sertas en los expedientes del actual ejer-
cicio y tarifas para su eraccion, en
las modificaciones que la jurisdiccion
crea convenientes. hacer por lo cual
queda autorizada. El impuesto sobre
los perros se hace efectivo por admi-
nistracion, mandandose por lo tanto
clia el primer correspondiente y re-
bentandose la recaudacion para lo
cual se autoriza a la primera comi-
sion para redactar las condiciones de
subasta.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion y la pre-
sente acta que firman los Señores
Concejales y asociados presentes en la

presidencia de que yo el secretario en
teficio.



M. de ~~Trabancos~~
Modesto de la Vega

Candido J. de la Torre

Jose Porada

Volmaro ~~Alar~~

Gabino Ruiz ~~Arce~~

Segundo Ariza

El Secretario

Simplicio Jarama

Señal extraordinaria del dia 22 de Julio de 1878

- Sra Emajala
- D. Hipolito Ortega
- " Antonio Elia
- " Modesto de la Vega
- " Sra asociada
- D. Salustiano Jarama
- " Antonio Diaz

En la Sala Capitular de este Ayuntamiento de Cabera de la Sala a veinte dos de Julio de mil ochocientos noventa y ocho a las once de la mañana se reunieron el Sr. Alcalde accidental Don Manuel de Galbarriato Jarama y Emajala y asociados que al momento se reunieron, en el fin de celebrar sesión extraordinaria

en cuyo objeto fueron convocados para proceder a varias modificaciones en el presupuesto adicional y suplemento del ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho y hacer algunas transacciones de crédito, y no siendo suficiente número para tomar acuerdos no pudo tener lugar, en consecuencia con el carácter de urgente para el día de mañana a las once de la mañana

de que yo el Secretario certifico

O. D.

Simón Antonio Jancu

El Alcalde accidental
M. de Galvino

Sesión extraordinaria del día 23 de Julio de 1892

Presidencia

D. Manuel de Galvino
Concejal

D. Florentino de la Vega

" Hipólito Ortega

" Manuel González
Procurador

D. José Francisco

" Agustín Guzmán

" José Poraclos Díaz

" Segundo Ebbin Díaz

" Efraim Díaz Poraclos

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Calles de la Pasa a veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y ocho a las once de la mañana, se reunió por segunda convocatoria los señores concejales y asociados de la Junta municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Manuel de Galvino, en sesión pública de mi el infrascrito Secretario y del Sr. Procurador de Calles, el Sr. presidente dio

cuenta de que por el Sr. Gobernador Civil de la provincia se había solicitado ante el Ayuntamiento el presupuesto adicional refundido correspondiente al ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho aprobado el tres de Mayo último, que en oficio de la propia fecha me dando orden de dar lectura, que se leyó y se acordó aprobar tal presupuesto.

Por la presidencia se hizo observar que posteriormente a la aprobación de dicho presupuesto por la Junta, el Sr. Alcalde de Valle de Calles, en su certificación al Ayuntamiento para atenerse a lo



práctico carcelario, que queda en treinta y cinco
cuenta y nueve puntos, remita cuarenta y cinco de la
cantidad presupuestada; que se inutilizó
el punto de Sanitationer el que hubo que
reduplicar su quida, de cuya consignación
se había hecho transferencia para otros aten-
ción no quedando consignación para el re-
fuerzo presente; y que no se había transferido
para otras atenciones que luego se ha abren-
do, propia quedando sin efecto aquellas
transferencias y relaciones y se hicieron abo-
ra las que son necesarias.

Examinadas todas las partidas y determi-
nadas oportunamente se acordó por unanimidad

Primero. Transferir al capítulo primero ^{cien} ^{ta} ^{cinco}
delo segundo, cuarenta y ocho puntos del
Capítulo segundo artículo sexto, cincuenta
del (del) Capítulo sexto artículo quinto y on-
ce noventa del capítulo noveno artículo se-
cundo, que hacen un total de cuarenta y cinco.

Segundo. Transferir al Capítulo octavo artículo
cuarenta y tres puntos, ochenta y cin-
co cuarenta del Capítulo sexto artículo segun-
do.

Tercero. Transferir al Capítulo séptimo artículo
tercero, treinta puntos del Capítulo prime-
ro artículo Tercero; treinta y seis puntos del
y siete cuarenta del Capítulo primero artí-
culo cuarenta, cincuenta puntos del Capí-
tulo primero artículo quinto, diez y ocho pe-
nitales, cincuenta cuarenta del Capítulo quin-
to artículo primero, diez puntos setenta y

cinco entornos del Capitulo quinto en
título segundo; diez puntas, noventa y tres
entornos del capitulo quinto articulo cuar-
to, once puntas veinticuatro entornos del
Capitulo quinto articulo quinto; cincuen-
ta puntas del Capitulo quinto articulo
octavo; cinco puntas del Capitulo sexto ar-
ticulo primero; noventa y dos puntas
veintiseis entornos del Capitulo sexto ar-
ticulo segundo que hacen en junto tres
cientos cincuenta y nueve puntas sesenta
entornos.

Cuarenta. Transferir al Capitulo octavo articulo
quinto, ciento diez y ocho puntas, cuarenta
entornos del Capitulo sexto, articulo se-
gundo; cinco cincuenta del Capitulo ses-
to articulo tercero; y treinta y ocho pun-
tas, cincuenta y cinco entornos del capi-
tulo sexto articulo noveno, que hacen en
junto trescientos seis puntas noventa y seis
entornos.

Trinta. Transferir al Capitulo noveno arti-
culo doce, noventa y seis puntas, veen-
te y cinco entornos del Capitulo
sexto articulo noveno y veintiseis del Ca-
pitulo septimo articulo primero que
hacen en junto sesenta y nueve pun-
tas, cincuenta y cinco entornos

Veinte. Transferir al capitulo noveno articulo
trece, veintidas puntas del Capitulo
septimo articulo segundo; treinta y
cinco puntas del capitulo septimo ar-
ticulo noveno y ochenta y una puntas
noventa y dos entornos del Capitulo
junto, ciento treinta y ocho puntas
cincuenta y dos entornos.

que transcurrida u consignada en el presente
instrumento adicional referido ratifican
de la aprobacion de tres de Mayo con
las precedentes modificaciones, exponiendo
al publico por terminos de ocho dias, pa-
ra el efecto de ser vista al Interfuerza
don Civil de la provincia para su apro-
bacion.

Por lo cual se dió por terminado el acto firmando la presente los Señores con-
jales y asociados que concurren al mis-
mo después del Señor presidente de que
yo el Secretario certifico, = Entre líneas =
cincuenta y cinco = Sobresueldo = no
venta = ~~Lo es~~ Vale =

M. de Gubernatis.

Hywhite Caterers

Salustiano Lemauder

Yon' B. Cochrane

José Peraza

Segundo Aving

March 1900

Helvén. Liaz Brach

Modesto de la Vega

Il Secretario

Superioris foveae

Constitución de la Junta municipal para el
Ejercicio corriente

Priscilla

De Mammal de Jaborat.

Concoidal

Conceyales
D. Asociato de la Vega

" Manuel Garcia

11) *Giprotus elegans*

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Calera de la Sala veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho a las diez de la mañana se reunieron los señores Concejales y vocales asociados de

Prociados

- J. Juan Francisco Juan Manuel
- " Marcelino Gonzalez Juan
- " Manuel Melilla Dameda
- " Manuel Diaz Cueta
- " Norberto Garcia Escandon
- " Francisco Perez Jimenez
- " Arnigio Sanchez Jimenez.

la Junta municipal que al momento se reunieron para examinar y aprobar el acta de convocatoria al efecto con el fin de promover el cumplimiento de la constitucion de dicha Junta que ha de actuar durante el actual quinquenio.

Siendo la hora señalada el Sr. presidente declaró abierto el acto y sin otro negocio se levantó quedando constituida la dicha Junta, quedando enterados los concurrenates de los deberes y obligaciones que les imponen sus cargos prometiendo cumplir exactamente su cometido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la reunion y se procedió a la firma de los señores y asociados presentes de que yo el Secretario certifico.



M. de. Gallego. Modesto de la Vega

Manuel Jimenez

Marcelino Gonzalez

Manuel Melilla

Manuel Diaz Cueta

Francisco Perez

Juan O. Gomez

Y para dar fe de lo actuado en este acto que firmaron todos los concurrenates con lo que se acuerda por no haber otro negocio se levantó la reunion y se procedió a la firma de los señores y asociados presentes de que yo el Secretario certifico.



Sesión extraordinaria del día 2 de Septiembre de 1898

Presidencia

Don Manuel de Salvatierra

" Concejal

Don Antonio Elgueta

" Modesto de la Vega

" José Sánchez Gancia

Aprobados

Don Juan Francisco Jometh

" Manuel Díaz Cuesta

" Manuel Meluatto Pando

" Herando Jancio Escandón

" Francisco Puer Jaurán

" Domingo Sánchez

" Ceimuris Larranza

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Cobarría de la fecha de los de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho a las once de la mañana se reunieron los señores concejales y asociados de la Junta municipal que al margen se designa, previa convocatoria de oficio con el fin de acordar los medios para hacer efectivo el arbitrio extraordinario sancionado por el Gobierno de S. M. para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio corriente, y discutir y aprobar la lista de gastos a que es indispensable suministrar medicinas y asistencia facultativa durante dicho ejercicio.

Al haberse leído el informe firmado la hora señalada el Sr. Jefe Municipal declaró abierta la sesión dando lectura a la convocatoria objeto de la reunión. Se dio lectura a la Real Orden de treinta de Julio último, por la cual se concede al Ayuntamiento autorización para imponer un arbitrio extraordinario sobre especies de consumos no tasadas para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio corriente. Se leyó el informe de cuarenta y cinco y cuarenta y seis, en el que se discute el asunto y considerando que conforme a los artículos catorce y quince del Reglamento de consumos vigente se ha de hacer efectivo este arbitrio por medio de suba-

ta es eundem. indispensable que en caso de
necesidad conforme y en union al impuesto
de consumo, cuyos directores estan ya substra-
dos sin que se pueda obligar al rematante
a la recaudacion de esto y siendo dados
las condiciones de las especies comprendidas
en el arbitrio mucho mas conveniente el
hacerlo efectivo por medio de repanto. La
Corporacion por unanimidad acordó que se
lleve a efecto por medio de repanto en cinco
unidades a lo dispuesto en el Reglamento de
Consumos a que deban sujetarse las diferentes
categorias en que se han de dividir los contribuyentes. Para la ereccion de dicho se
punto se nombra una Comision del seno
de la Junta compuesta de Don Esteban
Munoz, Don Hipolito Ortega, Don Manuel
Jamer, Don José Sanchez Garcia, Don Juan
Francisco Jamer, Manuel y Don Manuel Diaz
Cuenta, quienes aceptaron el cargo y aduen-
te quedaron en proceder sin demora a la
formacion de dicho repanto, dando cuenta
a la Alcaldia tan pronto como este fuere
terminado.

Seguidamente se dio lectura a la lista
de pobres a quienes se ha de suministrar me-
dicina gratuitamente y asistencia facultativa
dentro el ejercicio actual, formada por la
Alcaldia con los datos suministrados por los
Alcaldes de barrio, examinada detenidamen-
te y puesta a discusion se acordó aprobar
la lista formada por la Alcaldia y
quedo asimismo a Don Juan Riera, y Don
Garcia Pedro de Canejo, y a D. Encarnacion
Sanchez de Canas de Pineda.

no habíamos mas asuntos de que tratar en el
 asunto la sesión y la junta esta que firmen
 los Señores Concejales y asociados presentes que ha
 bin de que goce el Secretario certifica,

M. de Galvanato.
 Modesto de la Vega

Antonio Abunor
 J. M. Sanchez
 J. Garcia

Manuel Gubula
 Manuel C. Diaz
 Mesta

Francisco Perez
 Grand Jony
 J. L. S. S. S.

El Secretario
 Hipolito Garcia

Acta extraordinaria del dia 23 de Octubre de 1898

- D. Manuel Gomez para
- Señores Concejales
- D. Manuel de Galvanato
- " Antonio Abunor
- " Manuel Gomez
- " Modesto de la Vega
- " Hipolito Ortega
- Asociados
- D. Juan Francisco Garcia
- " Manuel Gubula
- " Francisco Perez para
- " Manuel Diaz Costa
- " Donatello Garcia

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Calver
 en la Sala a veintiocho de
 Octubre de mil ochocientos
 noventa y ocho a las once
 de la mañana se reunieron
 los Señores Concejales y asociados
 que al margen se repre-
 ran bajo la presidencia del
 Señor Alcalde Don Manuel
 Gomez y asistieron con carter-
 cia de mi el infrascrito Se-
 cretario, previa convocatoria
 al efecto, con el fin de dar
 cuenta de los trabajos de

la Comisión nombrada para la con-
fección del reglamento del arbitrio
extraordinario para cubrir el déficit
del presupuesto del ejercicio corriente
y tomar los acuerdos convenientes.

Siendo la hora señalada el Jefe
presidencial declaró abierta la sesión.

Por varios señores vocales de la comi-
sión, se manifestó que no habían
procedido a la fijación de cuotas en
el reglamento, por creer necesario su
importe, dada la precaria situación
de los sucos de este Ayuntamiento por
la pérdida de la mayor parte de la
cosecha y necesarios tributos que sobre ellos
pesan. Dicho de suficiente estiman-
to se acordó por unanimidad de con-
formidad con lo propuesto, eliminando la
cláusula correspondiente a las granerías
e iglesias importantes mil cincuenta pesetas
a repartir cinco mil ochocientos pesetas
y que se de cuenta de este acuerdo al
Jefe del Poder Civil de la provin-
cia, replicándole su aprobación.

La misma Comisión propone que dis-
minuya el número de vocales que la
componen puede cumplirse esta, con
algunos más, y se acordó se agregase
a la misma los señores vocales don Ma-
nuel de Salazar y don ^{don} Modesto de
la Vega ^{don} los que son ^{en unión de los señores} ~~en~~ ^{los} ~~señores~~
acuerdo anterior sobre la aprobación de
la ley que se solicita la aprobación de
poderes civil, procediendo a la fijación



21.
N. 0.341.818

de cuotas. = entre líneas = en unione de los
clases. = Pal. =



Antonio Munoz
Modesto de la Vega
Hipolito Ortega
Manuel Gomez
Manuel Exaltado
Francisco Gomez
Manuel Exaltado
Manuel Diaz
Cuenta
Benigno Garcia
Francisco Perez
El Secretario
Simplicio Jarama

Señal extraordinaria del día 2 de Octubre de 1898

Presidencia
don Manuel Jarama
Concejal
D. Antonio Munoz
" Manuel Gomez
" Modesto de la Vega
" Hipolito Ortega
" José Sanchez Gomez
" Asociados
D. Manuel Diaz Cuenta
" Francisco Perez
" Benigno Jarama
" Manuel Jarama
" Manuel Jarama

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Caceres de la Sala a dos de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho a las once de la mañana, se reunieron los señores Concejales y asociados que al margen se expresan bajo la presidencia del Intercalde don Manuel Jarama, en cumplimiento de mi el infrascripto

Secretario. previa convocatoria al efecto, con el fin de tratar sobre las cuestiones hechas en la Exma Diputación provincial por la Comisión nombrada al efecto, para el arreglo de la deuda que este Ayuntamiento tiene con la misma por contingente y arbitrio otorgado, y dar cuenta de un oficio de la Comisión provincial referente a este asunto.

Leídas la pure ratificada el Jefe por el diente de la comisión, se leen, demandando la convocatoria objeto de la reunión

Se dio lectura por mí el Secretario de dicho oficio, por el que la Comisión provincial en dicho Jefe como tiene obligaciones amortizables en doce años con cinco por ciento de interés anual, garantizando un pago con el producto de los censos que no correspondan a la Hacienda y los demás ingresos del municipio, reservándose dicho Ayuntamiento el derecho de pagar de una vez el resto de la deuda, que importa ^{actualmente} a los cuarenta y cinco mil y novecientos cincuenta y cinco reales, treinta y un céntimos en cualquiera de los años que treinta y cinco la liquidación que que esta satisfecho de dicho resto, con el interés correspondiente a los años transcurridos.

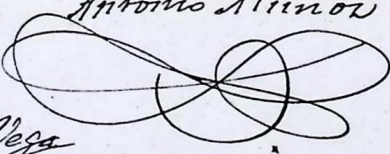
Discutiéndose suficientemente el asunto y puesto a votación se acordó por unanimidad ratificar dicho convenio y que por la Alcaldía se lleve a efecto lo que baje para la misma de dichas obligaciones.

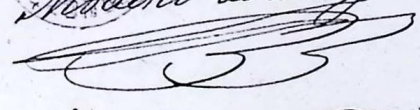
hasta la ^{extincion} de la deuda 2da

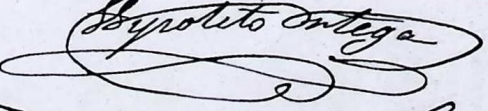
Se acordó en mismo dar un voto de gracias a' los Señores Diputados proceres en Don Estanislao Teller, Don Mariano Diñanes y Don Miguel Estevins por la eficacia de sus gestiones para obtener el citado censo.

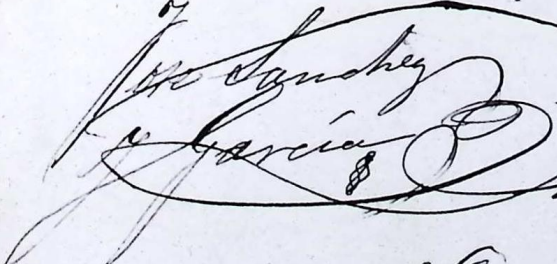
Con lo cual se dió por terminado el acto firmando la presente los Señores Cereyales y concejales concurrentes ^{que salien} de la presidencia de que go el descreto no certifico. = Entre líneas = actualemente = hasta la = Vale. = Firmado entre líneas = que salien = Vale. =

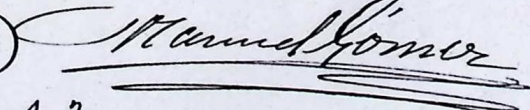

Cerey

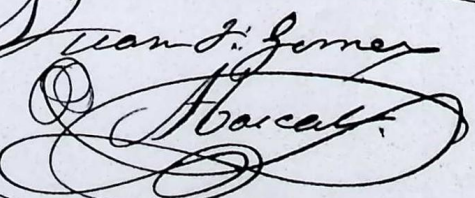
Antonio Almon


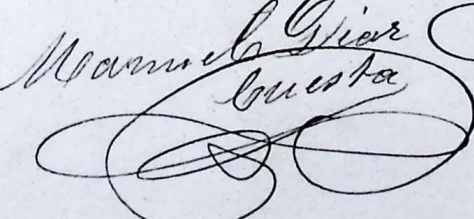
Maestros de la Vega


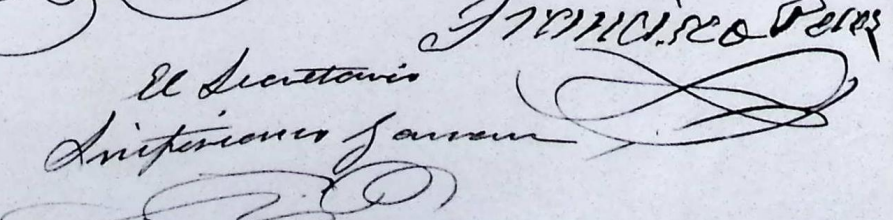
Syrolito Ortega


José Sanchez
Garcia


Mamuel Gomez


Juan J. Gomez
Barca


Mamuel Gier
Gusta


Francisco Perez
El Secretario
Superior Jansen


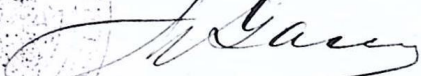
Don

Superior General Secretario
de este Ayuntamiento.

Certifico; Que el precedente libro de ac-
tos de reunion de la Junta municipal
consta de veintidos folios utiles incluyendose
esta.

Caluro de la Sal 21 de Diciembre de 1892

Superior General


Nº 10º
de Echeaga



SSV

Libro de actas de las sesiones
de la

Junta municipal

Año 1899.

INSPECCIÓN TÉCNICA
DEL TRABAJO DEL ESTADO
VISITADO
F. H. C.



Sesion extraordinaria del dia 22 de Marzo de 1899

Adopcion de medios para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo ejercicio de 1899 a 1900.

Presidencia

Don Manuel Garcia

Concejales

Manuel de Galvarnato
Antonio Munoz
Eliphalito Ortega
Modesto de la Vega

Asociados

Manuel Diaz Ocetta
Manuelino Gonsalo
Manuel Delucetta
Hernigio Sanchez
Cecilio Sarmiento
Somero Jorcochea
Fernando Gonsalo
Francisco Perez Juntas

En la sala Capitular del Ayuntamiento de Calera de la Sal a ventidos de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve a las diez y media de la mañana se reunieron los Señores Concejales y asociados de la Junta municipal que al margen se expresan previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Garcia en sesión con asistencia de mi el infrascrito Secretario, a fin de celebrarse sesión extraordinaria para acordar la adopción de medios para cubrir el encabezamiento de con-

sumos para el próximo ejercicio económico de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos.

Leído la hora señalada el señor presidente declaró abierto el acto, dándose lectura de la convocatoria objeto de la reunión, y a la convocatoria del cuerpo de encabezamiento.

Se dio cuenta del cupo de encabezamiento de consumos señalado por Real Orden de veinticinco de febrero último, impuntado por diez mil trescientas cincuenta pesetas, más trescientas diez pesetas, cincuenta y dos centimos por el tres por ciento de labranza y conducción a dicha cantidad, acordándose imponer

El cinco por ciento de recargo municipal
sobre el valor de la sal por esta canti-
dad de dicho recargo, que importa ve-
se mil treinta y siete pesetas, noven-
ta centavos, mas mil treinta y cin-
co pesetas con nueve centavos de re-
cargo transitorio, y treinta y once cen-
tos del tres por ciento para labranza
y conduccion sobre dicho recargo, que
hacen un total general de veinte
mil ochocientas cinco pesetas con
venta y seis centavos.

Se dio lectura al Capital de verificación
del Reglamento de consumos vigente
y previa discusión por unanimidad
se acordó, el arrendamiento de venta
libre de las especies sujetas al impues-
to, excepto maiz, alubias, denom. legum-
bras y granos ^{secos} y sus harinas molidas que
buenos y trigos, que se expresen en el
siguiente cuadro, cuya subasta se
haya por mayor y orden consignados
en el mismo, bajo los tipos que cada uno
representa y término de media hora
por cada grupo.

Grupos	Especies	Cota pa- ra el Gobierno		3 por de cobran- za y con- tribucion		10 por de de recar- go mun- icipal		10 por de cobran- za transi- torio		3 por de cobranza y conduccion		Total general	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1º	Carnes de cerda frescas y sa- ladas, aceites de todas cla- ses, excepto medicinales, vinos, vinagres, cerveza, sidra, chabali, curros, jam- bon, jabon duro y blan- co, alcohol y licor y sal comun.	6600	15	198	"	5327	15	6600	02	1980	"	12805	12
2º	Carnes vacunas, lanas y cabras frescas y saladas	1700	40	510	1700	40	1700	40	510	"	"	3626	95
3º	Trigo sus harinas y pan cocido	2020	23	60	61	2020	23	2020	02	606	"	4309	15
	<u>Total para subasta</u>	10320	78	309	62	9047	78	10320	08	3096	"	20741	22
	<u>Para administracion</u>												
4º	Maiz, alubias, denomi- nadas legum- bras y granos secos sus harinas excepto que buenos y trigos	20	12	"	90	20	12	20	01	"	09	64	24
	<u>Total general</u>	10340	90	310	52	9047	90	10340	09	3105	"	20805	46

En caso de no presentarse postor en
la primera media hora para la su-
basta del primer grupo se recopondra

la de los dos siguientes y se abrina ²
otra subasta por los tres grupos en con-
junto bajo el tipo total de veinte
mil setecientos cuarenta y una pue-
tas, veintidos centimos que suman su-
midos, todo bajo el sistema de pujas a
la llana.

Respecto a las especies arriba expre-
sadas de maiz, alubias, demás legum-
bras y granos secos y sus harinas, trigo
y garbanzos se acordó para su ven-
ta la administracion municipal.

Y por ultimo se acordó vender como
carco esta Villa y radio hasta los con-
fines del Ayuntamiento.

Con lo cual se dió por terminado el acto
acordando se remita certificacion de
la presente acta a la Excmo de Hca-
cienda de la provincia y en caso de
necesidad de aprobacion, se redacten por
el Sr. presidente las condiciones ba-
jo las cuales se ha de llevar a efecto lo
acordado y firmen los Señores Con-
cejales y asociados presentes con la pre-
suncion de que goza el Secretario cer-
tificativo. = Entre lineas. = secos. = Bal. =

Por error se dice que firman los Señores Con-
cejales y asociados, no sabiendo hacerlo don
Ciriaco Larruca ni don Remigio Sanchez
ni don Ricardo Garcia, los tres ausen-
tes de que certifica = Sobrenuestrado =
Ricardo Garcia = Val. = Antonio Munoz

Mano de la Voz
Antonio Munoz

Señor Goycochea

Marcelino Goycochea

Manuel Goycochea

Francisco Perez

Manuel Goycochea

El Secretario
Impresario Goycochea

Señor (subordinada a la es) digo extraordinaria
del día 1º de Abril de 1898

Srs Encargados

Don Eusebio de la Vega

" Manuel Goycochea
Asociados

D. Manuel Goycochea

" Manuel Goycochea

" Domingo Sanchez

En la Sala Capitular
del Ayuntamiento de Ca
beron de la Sal a prime
ro de Mayo de mil ochoc
ientos noventa y nueve
a las diez de la mañana
se reunieron los Señores
Encargados y asociados
de la Junta municipal
que se mandó a apre

rar con el Señor Don Manuel Goy
cochea en el fin de celebrar
reunión extraordinaria con el fin de
prender a la discusión y votación
del presupuesto ordinario para el
proximo ejercicio económico de mil
ochocientos noventa y nueve a mil
noventa y no siendo suficiente
para poder tener lugar
convocándose a subordinada pa
ra el lunes proximo tres del cor
riente a las diez de la mañana



de que ya el Secretario certifica.

Interrumpo la sesión
B. P.

Sesión subordinaria del día tres de Abril de 1909

Presidencia
D. Manuel García
Concejal
D. Manuel Salazar
" Manuel Gómez
" Modesto de la Vega
" Hipólito Ortega
Procurador
D. Manuel Diabante
" Manuel Rebollo
" Lorenzo Jorcocha

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Calum el día tres de Abril de mil ochocientos noventa y nueve a las diez de la mañana, se reunieron los Señores Concejales y asociados de la Junta municipal que al margen se expresa previa convocatoria al efecto, bajo

la presidencia del Sr. Manuel García, con asistencia de que el infrascripto Secretario, con el fin de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de mil ochocientos noventa y nueve a sucesivos, en sesión subordinaria por no haber tenido lugar la extraordinaria convocada para el día primero por no haberse reunido los suficientes miembros de dichos Señores Concejales y asociados.

Señ

do ha para instalada el Sr. Jefe
residente declaro abierto el acto de
donde lectura a la convocatoria obje
to de la reunion

Acto seguido yo el infrascrito Secre
tario de orden del Sr. Jefe presidente
procedi a dar lectura integral por
capitulos y articulos de las presentadas
de ingresos y gastos que en el pre
supuesto fijado por el Excmo. Sr. Jefe
se detallan, cuyas consignaciones fue
ron ampliamente discutidas por la
Junta y examinados los de ingre
sos fueron aprobados sin hacer en
ellos modificacion alguna, aprobam
do igualmente los de gastos, sin
perante los ingresos treinta y dos
mil ciento veintisiete pesos, cua
renta y un centimo y los gastos, cua
renta y un mil ochocientos cincuen
ta y seis pesos, noventa y siete centi
mos.

En tal estado, visto el deficit de
nueve mil setecientos veintinueve pe
sos en cincuenta y seis centimos que
resulta en dicho presupuesto que oca
siona de votar la Junta para el presen
te ejercicio de mil ochocientos no
venta y nueve a novecientos, esto
comparacion en cumplimiento de lo
que dictamina el mismo regu
lo de la Oficial Orden circular ele
ver de Agosto de mil ochocientos

trinta y ocho, para a revisar nuevamente todas y cada una de las provisiones de dicho presupuesto con el objeto de proporcionar en lo posible la nivelación sin que la fiera dable introducción sea onerosa alguna a los gentes por su primer y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones a que se destinan en sus montes tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las apremiadas necesidades de veinte y nueve quintos cincuenta y seis centimos, la Junta procedió a deliberar sobre los que mejor debían establecerse que ofrecieran dicha cantidad y fueran adaptables a las circunstancias especiales del distrito. Discutiendo ampliamente el asunto y en consecuencia la Junta de que el incalculable aumento de consumos que la Abocinada tiene señalados a este Ayuntamiento, no se permite ninguno otro recargo que el ordinario del cinco por ciento, el cual así como los demás autorizados sobre territorial, industrial, carrajes de lujo y cédulas personales, acordó por unanimidad proponer al Gobierno S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de gallinas y pollos, pueros, queso de todas clases, leche y limón, que se haga

en esta localidad durante el presente
año ejercicio, excepto los frutos gran-
jeros industriales cuyos artículos con-
sintan respectivamente el quince
mil de quince centimes de renta ca-
da gallina o gallo, veinte cen-
tims cada uno de pueros, diez cen-
tims cada kilogramo de queso, dos cen-
tims cada litro de leche, y quince cen-
tims cada kilogramo de lana que el
bueno vala la Corporación, en que
vala este tipo del presente por
ciento del presente medio que tienen
estas especies en esta localidad lo
marcado en la regla primera del
artículo treinta y nueve de
la Ley municipal y como orden
el correspondiente estado o tarifa
que se mire al siguiente cada
año la Junta en concepto de
diez mil gallinas y gallos, cuatro
mil de pueros, veinte mil ki-
logramos de queso, cinco mil li-
tros de leche, y un millón
kilogramos de lana, que valen
producción nueve mil setenta y
cinco pesetas, cincuenta y seis cen-
tims. Se eligió por último que el
co por término de fije al público
y para los efectos prevenidos en la
regla segunda y tercera de la Ley



da Real Orden de trece de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador Civil los documentos señalados en la regla cuarta de dicha disposición y el presupuesto quedando fijados este en sus ingresos y gastos en la forma siguiente

Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
<u>Presupuesto de ingresos</u>			
1 ^o	Propios	1.211	92
2 ^o	Almorta	"	"
3 ^o	Ingresos	4.200	"
4 ^o	Penitencia	"	"
5 ^o	Instrucción pública	112	26
6 ^o	Corrección pública	100	"
7 ^o	Extrajudiciales	2.260	"
8 ^o	Almorta	"	"
9 ^o	Recursos legales para cubrir el déficit	22.872	45
10 ^o	Almorta	"	"
<u>Total presupuesto de ingresos</u>		41.856	99
<u>Presupuesto de gastos</u>			
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	4.808	"
2 ^o	Policia de seguridad	550	"
3 ^o	Policia urbana y rural	200	"
4 ^o	Instrucción pública	7.971	75
5 ^o	Penitencia municipal	1.246	"
6 ^o	Obras públicas	1825	"
7 ^o	Corrección pública	1022	"
8 ^o	Almorta	480	"
9 ^o	Cargas	21.953	22
10 ^o	Obras de nueva construcción	1000	"
11 ^o	Ingresos	600	"
12 ^o	Almorta	"	"
<u>Total presupuesto de gastos</u>		41.856	99

Donde la Junta proveyó y acordó la dar

curios y votacion del presupuesto; aun
domando en oposicion al publico segun
esta previniendo recitandole desguas
en Sres Gobernador Civil de segun
sineia para su superior aprobacion

Con lo cual se dio por terminados
el acto firmando la presente de la
porer concejales y asociados concurren
tes algunos de la presidencia de que
yo el Secretario certifico. - Sabres
recipiente = quince. - N. de. - Jov.



Manuel de Galvarriato
Manuel Gomez
Modesto de la Vega

Agustito Ortega

Manuel Echebaca

Manuel Garza
Quera

Lorenzo Goricachua

El Secretario
Triforiano Garcia

Sesion extraordinaria del dia 12 de Mayo del 899.

<u>Presidencia:</u>	En la Sala Capital del Ayuntamiento
<i>D. Manuel Garcia:</i>	de Tabasco de la Sal a doce de Mayo de
<u>Concejales.</u>	mil ochocientos noventa y nueve a
<i>D. Manuel de Galvarriato</i>	las diez y media de la mañana
<i>" Manuel Gomez</i>	se reunieron los Señores Concejales
<i>" Modesto de la Vega</i>	y asociados que al margen se
<i>- Asociados -</i>	expresan bajo la Presidencia del
<i>D. Camilo Larruca</i>	
<i>" Rosendo Garcia</i>	

Señor Alcalde Don Manuel Garcia Amore-
na con asistencia de mi el infrascrito Secretario
academtal, con el fin de proceder a la discusion y vota-
cion del presupuesto adicional al ordinario del ejer-
cicio corriente, previa segunda convocatoria al efec-
to por no haber tenido lugar la sesion extraordinaria
convocada por la primera para el dia diez del ac-
tual por no haberse reunido suficiente numero de
Señores Concejales y asociados. -

Seguidamente yo el infrascrito Secretario academ-
tal, de orden del Señor Presidente, procedi a dar lectu-
ra por capitulos y articulos de las partidas de in-
gresos y gastos que en el proyecto del presupuesto
adicional al ordinario del ejercicio corriente el cual
fue aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia doce
de Abril ultimo, se detallan, cuyos creditos y debitos
fueron ampliamente discutidos por la Junta y encon-
trados de acuerdo con las disposiciones vigentes y a las ne-
cesidades de la localidad de conformidad se acordó
aprobar en todas sus partes sin la menor modificacion
los referidos presupuestos quedando en su virtud fijados
definitivamente los ingresos y gastos del mismo
en los siguientes terminos:

Capitu- los	Conceptos	Consignacion Pesetas
	<u>Presupuesto de ingresos</u>	
1.º	Propios	" "
2.º	Montes	" "
3.º	Impuestos	" "
4.º	Beneficencias	" "

<u>Capi- tulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Consignaciones Reales</u>
5.º	Instrucción pública	"
6.º	Corrección pública	"
7.º	Extraordinarios	"
8.º	Resultos	9.674,48
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit	10.015,59
10.º	Remitegros	331,99
<u>Total presupuesto de ingresos</u>		<u>20.022,06</u>
<u>Presupuesto de gastos</u>		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	"
2.º	Policia de seguridad	"
3.º	Policia urbana y rural	"
4.º	Instrucción pública	"
5.º	Beneficencias	"
6.º	Obras públicas	"
7.º	Corrección pública	"
8.º	Montes	"
9.º	Cargas	"
10.º	Obras de nueva construcción	331,99
11.º	Imprevistos	"
12.º	Resultos	19.690,07
<u>Total presupuesto de gastos</u>		<u>20.022,06</u>

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en la Ley de Contabilidad vigente, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otros procedimientos se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al señor Gobernador civil de la provincia.



a los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley municipal vigente:

El Señor Presidente manifestó que no habiendo suficientes cantidades en el presupuesto ordinario del ejercicio corriente para material de escritorio, para gastos cancelarios del partido, para pago al Tesoro del veinte por ciento de costas extraordinarias en los montes, para contingente provincial, para recargo transitorio y de guerra sobre el impuesto de consumos y para imprentas, se hacían necesarias las oportunas transferencias para aumentar la consignación a fin de poder solventar dichos gastos y en su virtud, la Junta por unanimidad:

Acordo: Primero: Transferir al capítulo primero artículo segundo del capítulo sexto artículo tercero doscientas pesetas: Segundo: Transferir al capítulo séptimo artículo tercero del capítulo sexto artículo doce ciento once pesetas cuarenta céntimos, del mismo capítulo artículo trece trescientas veinticinco pesetas y del propio capítulo artículo catorce treinta y cinco pesetas que hacen un total de setecientas sesenta y una

pesetas cuarenta centimos: Tercero: Tras-
ferir al capítulo octavo artículo quinto del
capítulo sexto artículo cuarto doscientas pes-
etas: Cuarto: Transferir al capítulo noveno
artículo trece: del capítulo primero artículo
tercero sesenta pesetas, del mismo capítulo arti-
culo cuarto ciento cuarenta y ocho pesetas
veinticinco centimos, de dicho capítulo artícu-
lo quinto cien pesetas y del propio capítulo
artículo sexto cien pesetas, del capítulo segun-
do artículo segundo trescientas cincuenta
y cuatro pesetas diez y siete centimos y
del capítulo sexto artículo primero vein-
tina pesetas ochenta y dos centimos
que hacen un total de setecientas ochen-
ta y cuatro pesetas veinticuatro centimos.
Quinto: Transferir al capítulo noveno ar-
tículo diez y seis, del capítulo décimo ar-
tículo octavo ochocientas cuatro pesetas
veinticinco centimos: Sexto: Transferir
al capítulo undécimo artículo uno del ca-
pítulo noveno artículo doce treinta y cuatro
pesetas veinticinco centimos y del capítulo
décimo artículo octavo (cuarenta y cinco) di-
go ciento noventa y cinco pesetas setenta
y cinco centimos que hacen en punto un

total de doscientas treinta pesetas.
Cuyas transferencias se consignaron en el presupuesto refundido de gastos. —

Con lo cual se dio por terminado el acto firmando la presente los señores Concejales de quien de la Presidencia, no haciendo los señores Don Lauro Larrea y Don Rosendo Garcia por no haber verificado de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico.

[Signature: Modesto de la Vega]
[Signature: Manuel Garcia]
[Signature: M. de Salvatierra]

Sesión Extraordinaria del día 11 de Mayo de 1899.

- Concejales
Sr. Salvatierra
" Garcia
" Larrea
" Vega
" Ortega
Procurador
Don Rosendo Garcia

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Caborca de la tarde a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve a las once de la mañana se reunieron los señores Alcaldes Don Manuel Garcia y Rosendo, Concejales y asociados que al momento se reunieron previa convocatoria.

al efecto con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la discusión y aprobación si procediera del repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del actual ejercicio económico, y no siendo suficiente ninguno no pudo tener lugar, con lo cual se suspendió para el viernes proximo dos de Junio a las diez de la mañana de que yo el Secretario certifico.

[Signature: M. de Salvatierra]
[Signature: Manuel Garcia]

Señor Subordinaria a la extraordinaria del día 24 de Mayo 1899.

Presidencia

D. Manuel Garcia

Concejales

D. Manuel de Galvanato

" Antonio Munoz

" Manuel Gomez

" Modesto de la Oza

Asociados

D. Manuel Diaz Cejeda

" Manuel Olguetta

" Camarino Samana

" Horacio Garcia

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Cabrer de la Sala a los de Junio de mil ochocientos noventa y nueve a las diez de la mañana se reunieron los señores Concejales y asociados que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Manuel Garcia Tena para con asistencia de mi el infrascrito Secretario con el fin de celebrar sesion (extraordinaria) digo Subordinaria a la extraordinaria del día treinta y uno de Mayo del año que no tubo lugar por no haberse reunido con el fin de proceder

del Ayuntamiento del arbitrio extraordinario para cubrir el deficit del presupuesto del ejercicio corriente.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesion dando lectura a la convocatoria objeto de la reunion.

Se dio cuenta de una reclamacion verbal producida por D. Jose Gutierrez San Pedro vecino de Bustabarrado solicitando la reduccion de su cuota y que la diferencia debe ser compensada a Don Demas Gutierrez Garcia Gutierrez que figura con la misma cantidad de tener en categoria superior.

Tramitadas las categorias en que se



N. 0.065.547 9.

guarar a los contribuyentes, la Junta por unanimidad acordó asignar al D. Tori Gutierrez San Pedro la categoria de torce y cuota anual de ocho pesetas y al D. Buenaventura Garcia Gutierrez colocanle en la categoria de doce con la cuota anual de doce pesetas y como no hubiere ninguna otra reclamacion la Junta aprueba dicho repartimiento importante veis mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, que se consignen a continuacion de la ultima diligencia del mismo, la referida que antecede y que dicho repartimiento con su copia se remita al Sr. Mayor Gobernador Civil de la provincia para que se sirva prestarle su aprobacion.

Por lo cual se dio por terminado el acto firmando la presente los Señores Concejales y asociados excepto D. Cesario Sarrasa y D. Horacio Garcia que no se han hecho de que yo el Secretario certifico. = Entre lineas. = que no todos lugares por no ser suficientes repartimientos. =

[Faint circular stamp on the left]
Modesto de la Vega
M. de la Vega
Manuel Gutierrez
Antonio Abad

Manuel Gómez

El Secretario
Simpliciano Jarama

Sesión extraordinaria del día 23 de Junio de 1899

Concejales
Sr. Vega
" Ortega
Prociados
D. Manuel Díaz Cuesta

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Calera de la Sala a las once y media de la mañana se reunió el Inter Alcalde don Manuel Jarama Jefe de la Junta municipal y señores Concejales y asociados con previa convocatoria al efecto con el fin de cumplir las disposiciones del Real Decreto de 11 de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco respecto a la petición de un turno común en términos de Historia rito una y no siendo suficiente número de para el mismo próximo treinta del corriente certificarlo.

Nº 1º
El Alcalde
Manuel Gómez

Simpliciano Jarama

Sesión Subsidiaria a la extraordinaria del día 30 de Junio 1899

Presidencia
D. Manuel Jarama
Concejales
D. Manuel de Zalvarriato
" Manuel Jarama
" Modesto de la Vega
" Hipólito Ortega

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Calera de la Sala a las once y media de la mañana se reunió con los señores Concejales y asociados de la Junta municipal bajo el

go. 19 que al margen se expresaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel García Turroana con asistencia de mi el infrascripto Secretario, previa convocatoria al efecto, con el fin de celebrar sesión subrogatoria a la extraordinaria que a con-
 poco para el día veintiocho con el fin de cum-
 plir las prescripciones del Real Decreto de veinte y
 ocho de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve
 respecto a la petición hecha por Don Lucas General
 de Pádua de un terreno común en términos
 de Orotina sita de la Nava, que no tubo lugar por
 no haberse reunido suficiente número de conce-
 jales y asociados.

Siendo la hora señalada el Sr. presidente
 dictando alienta la sesión dando se lectura a la con-
 vocatoria objeto de la sesión.

La Comisión propone; que puede cederse al Don
 Lucas General por la parte poriente de su pro-
 piedad, treinta y ocho metros ochenta y siete
 metros de longitud de Sur a Norte, entre los pro-
 pios de Don Maria Zetuerres y de Don Manuel
 General por una de latitud, con lo cual no
 se perjudica al pueblo. Que al conceder los dos-
 mil quinientos setenta y siete metros, setenta y cinco
 centímetros que solicita, merma en alto grado
 el uso que los vecinos del pueblo hacen para expan-
 sión de los ganados de labor; y que caso de ser
 aprobada esta manifestación, se notifique el acuer-
 do a Don Lucas General antes que inicie el
 expediente al Sr. Jefe de la Justicia Civil de la pro-
 vincia para evitar trámites inútiles caso de no
 convenirle. El Vocal de dicha Comisión Don Ma-
 nuel Gomis propone en contrario que no hay in-
 convenientemente en acceder totalmente a lo solicitado
 por el Sr. General por que a entender de su pro-
 piedad no hay en ello perjuicio para los veci-
 nos acaudalados. Discutido suficientemente y puesto

Asociados
Hernando
García

votación se acordó por mayoría de com-
pactos con lo propuesto por la Comisión, do-
tando en contra el Sr. J. Gómez, fundamen-
tando en lo que tiene manifestado.

Con lo cual se dió por terminado el acto fir-
mando la presente los Señores Vocales (excepto
D. Hernando García que no lo hace por no haber
nacido,) y el Sr. presidente de que goce el de
crédito suficiente


H. García M. de la Vega

Hernando García
Modesto de la Vega

Hernando Gómez

El Secretario
Simón García

Acta extraordinaria y constitución de la Junta municipal

Presidencia

D. Miguel Gutiérrez
Concejales

D. Antonio Hueso
" Camelido F. García
" José Los
" Antonio Hueso
" Manuel Galván
" Modesto de la Vega

Asociados

D. Ramón Díaz Chico
" Pedro Jimenez Chico
" Pedro Ruiz Jimenez
" Valeriano F. F. F. F.
" Juan General V. F.
" Ramón Díaz Ordoñez
" Domingo Sánchez

En la Sala Capitular del
Ayuntamiento de Calles de
la Sal a treinta de Agosto
de mil ochocientos noventa
y nueve a las once de la
mañana se reunieron los
Señores Concejales y asociados
de la Junta municipal que
al margen se expresan que
vía convocatoria al efecto
bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Miguel Gutiérrez
de Calles con asistencia de su
el infrascripto Secretario
en el fin de constituir
dicha Junta que ha de
funcionar durante el de-
trial ejercicio económico



Francisco J. nor diar y procedi a la discusion y vota
 Santiago Garcia cion de la lista de pobres a' que
 nes ha de suministrarse asistencia facultativa y
 medicinas gratuitamente en dicho ejercicio.

Abierta la sesion por el Sr. Jefe presidente, yo el
 Secretario di lectura a los articulos pertinentes de
 la ley municipal que determinan los deberes y atrib
 uciones de la Junta quedando entrados los Sres.
 concejales y vocales permitidos, quedando constituida tal
 Junta.

Seguidamente se dio lectura a la lista de pobres for
 mada por la Alcaldia en vista de las relaciones presenta
 das por los Alcaldes de barrio para el suministro de
 asistencia facultativa y medicinas gratuitamente de
 frente al actual ejercicio economico. La comisionada de
 tenidamente por unanimidad se acordó incluir en
 dicha lista a D. Juanes Pareda y Teresa Cueta San
 cher de Salinas; a Maria Diaz Cueta, Maria
 Diaz Santibañer y Jose Tijero de Canajo; a Constan
 cia Martinez y Encarnacion Sanchez de Canajo; y
 eliminar a Ventura Gonzalez y Rosalia Novo de
 Salinas; a Pedro Alegria, Carolina Gomez, Maria
 Toribio Gomez, Ramon Sampedo, Mariano Diaz,
 Hilario Gonzalez e' Gabriel Alonso de la Riva; Angela
 Villafraña de Santibañer; Esteban Diaz Prieto
 y Marcelina Gomez de Canajo, quedando reducida
 a treinta y tres el numero de pobres, cuyas at
 raciones se han en la lista primitiva.

En lo cual se dio por terminado el acto fir
 mando la presente los que salun hacen lo antes
 en la presidencia de que yo el Secretario

certific.

~~Manuel Gutierrez~~ Antonio Munoz

~~Modesto de la Vega~~

~~M. de Salazar~~

~~Modesto de la Vega~~

~~Jose de los~~

Antonio Abin

~~Santiago Garcia~~

Valeriano Forbico

~~Ramon Diaz~~

~~Pedro Fernandez~~

Adrian. Diaz. Bracho.
Pedro Diaz

~~Francisco Gomez~~

~~Ysaac Soria~~

El Secretario

~~Velas~~

~~Simoneau Jarama~~

Sesion extraordinaria del dia 6 de Septiembre de 1899

Presidencia

- J. Miguel Gutierrez
Concejal
- J. Antonio Munoz
- " Carrido Iglesias
- " Antonio Forbico
- " Manuel Salazar
- " Modesto de la Vega
Procurador
- J. Pedro Fernandez
- " Isaac Jarama
- " Valeriano Forbico.
- " Pedro Diaz
- " Ramon Diaz

En la Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento de Cabecera de la Sala a seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve a las once de la mañana se reunieron los Excmos. Concejales y asociados de la Junta municipal que al margen se expresa bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Miguel Gutierrez de Celis con asistencia de mil el infrascripto Secretario con el fin de celebrar la sesion extraordinaria previa a la

12
catorra al efecto, para acordar los medios de hacer efectivos
el arbitrio extraordinario sobre especies de la Tarifa de
segunda de consumos, concedido por Real Orden de doce
de Agosto último ^{para cubrir el déficit del presupuesto de 1899 a 1900} y hacer varias transacciones en el pre-
supuesto adicional referido de dichos ejercicios.

Leído la hora señalada el Sr. presidente dictó lo ha-
biendo la sesión, dándole lectura a la convocatoria objeto
de la reunión.

Se dio lectura a la Real Orden de doce de Agosto últi-
mo, por la cual se concede a este Ayuntamiento, autori-
zación para imponer un arbitrio extraordinario sobre espe-
cies de consumos de la Tarifa segunda, para cubrir el de-
fícit del presupuesto del ejercicio corriente importante
suma mil setecientas veintinueve pesetas diez y seis céntimos.

Discutiéndose oportunamente el asunto y considerando
que conforme a los artículos catorce y quince del Regla-
mento de consumos vigente, se hacen efectivo este arbitrio
por medio de recabita es condición indispensable que en
cabro se verifique conforme y en union con el impuesto
de consumos cuyos dueños estan ya subastados en que
se pueda obligar al rematante a la recaudacion de di-
cho arbitrio; y siendo dadas las condiciones de este negocio
mas conveniente hacer efectivo por medio de repanto, la
corporacion por unanimidad acordó, que se lleve a
efecto por referido medio en conformidad a lo dispues-
to en el reglamento de consumos a que deben sujetarse
las diferentes categorías en que se han de dividir los contribuyentes.

En vista de la cantidad excesiva de dicho repanto y
la situacion precaria de los vecinos de este Ayuntamiento
llamados a contribuir se acordó eliminar del mismo
la partida de dos mil cuatrocientas veintinueve pesetas
cincoenta y seis céntimos, correspondientes a las linternas y que
se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de
la provincia este acuerdo.

En mismo junta de reunion se acordó nombrar una
comision para la confeccion de dicho repanto, compuesta
de dos concejales y dos peritos. El Sr. Jefe de la
policia para dicha Comision a los Sres. Don Manuel Diaz
y Don Isaac Gonzalez Vela como asesores. Don Antonio

El Sr. propone a los Señores Almon e Iglesias como cen-
cylas, y don Manuel Galvanizado propone a los Srs. Elu-
nor y Elvin como concylas y como asociados a los Srs.
Lombis y Juanauder. Puesto a votacion fueron aproba-
das las proposiciones de los Señores Iglesias y Elvin con
el voto en contra de los Señores Galvanizado y Vega,
excepcionando el cargo los nombrados que procedieron in-
mediatamente a la certificacion del referido repanto.

+ Seguidamente se reunió por la presidencia que se
necesaria para formalizar la constitucion del primer
to del quicio de mil ochocientos noventa y ocho a no-
venta y nueve hay un capitulo, transferir del arti-
culo septimo del (articulo) resto, digo capitulos resto, cinco
ocho, puntas tres continuos en la siguiente forma, el
articulo segundo del capitulo resto treinta y siete que
estas diez y nueve continuos; al articulo cuatro de dicho
capitulo resto, tres puntas cincuenta continuos, y este
articulo unico capitulo once veinte y siete puntas, tres
ta y cuatro continuos, acordandose por unanimidad
de las transferencias propuestas, por no haber opor-
tante enmienda en los articulos a que se refiere
ven, y que se remita certificacion de este acuen-
do al Sr. Gobernador civil de la provincia pa-
ra su aprobacion. +

Con lo cual se dio por terminado el acto firmam-
do los presentes los que salieron haculo despues de la
presidencia de que yo el Secretario certifico. = Lotes
lineas. — para cubrir el deficit del presupuesto de 1899
a 1900.

~~Antonio Almon~~ Antonio Almon
Antonio Abis
Crispian de la Torre
Pedro Fernandez
Joaquin Gomez
C. Velaz
Ramon Diaz
Antonio Mazon
M. de Galvanizado
Modesto de la Vega
Albino Lombis
Pedro de la Torre
El Secretario
Joaquin Gomez



